

**SESIÓN ORDINARIA**  
**AYUNTAMIENTO PLENO**  
**31 DE MAYO DE 2017**

En la Villa de Navacerrada, a **treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete**, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, previa citación al efecto, hecha en forma, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia de Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo, Alcaldesa-Presidenta y con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

**Señores Asistentes:**

**Alcaldesa:**

D<sup>a</sup>. Ana Paula Espinosa Izquierdo.

**Tenientes de Alcalde:**

D. Alfredo Medina Rocafull.

D. Pablo de Paz de la Brena.

D<sup>a</sup>. Alessia Fattorini Vaca.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Eva Da-Cunha Vaca.

D<sup>a</sup>. Eva María García Beato.

D. Hernán López de Miguel.

D. José Ignacio Piedra Rascón.

D. Alfredo Fernández Rubio.

D<sup>a</sup>. Vanesa del Pino Sierra.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Inmaculada Iglesias Ranz.

También asiste el Sr. Interventor Don Alberto Marcos Martín Martín.

No asiste Doña Izaskun Urgoiti Bernal.

Constituido el Pleno Corporativo, con el quórum legal determinado por la normativa de vigente aplicación, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos que conforman el Orden del Día y adoptándose los siguientes acuerdos.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 29 DE MARZO DE 2017-ORDINARIA- EXTRAORDINARIA.**

- Dada cuenta de la sesión anterior celebrada el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, de carácter ordinario, Don Hernán López de Miguel, Portavoz del Grupo

Popular, propone que se rectifique el acta añadiendo el párrafo que a continuación se indica en el punto ruegos y preguntas en su página 17, quedando aprobada con esta rectificación por unanimidad:

*“Solicitando información mercantil de la empresa SOLICAM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.U. con CIF B87695615 y domicilio social en la C/ Clavel nº 23 1º 1ª de Móstoles resulta que la misma se ha creado el pasado 25 de noviembre de 2016, es decir es de reciente creación.*

*Pues curiosamente resulta que esa dirección es la misma la de CRISTINA AMOR MANCEBO de DNI 46841488, que además ¿Saben ustedes lo que es? La administradora única de la empresa.*

*Es decir, a sabiendas suyas están intentando a toda costa saltarse la Ley de contratos del sector público.*

*Por lo tanto, mi pregunta es, ¿demostrado por este grupo sus irregularidades, ante el pleno, vecinos, Sr. Interventor y Sr. Secretaría, van a asumir sus responsabilidades?”.*

**2.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, CON ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y ERGONOMÍA DE LA ESPALDA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.-** Por el Sr. Concejal de Asuntos Sociales, Don Pablo de Paz de la Brena, se da cuenta del interés del equipo de gobierno de fomentar y colaborar en lo posible con actuaciones encaminadas a mejorar la educación sanitaria por lo que propone la adhesión del Ayuntamiento a este Convenio.

Pregunta Don Hernán López de Miguel, Portavoz del Grupo Popular, si va a servir a su vez para que los fisioterapeutas de Navacerrada se beneficien de esta adhesión, de lo que toma nota el concejal delegado.

Sometida la propuesta a votación el Pleno por unanimidad acuerda:

1º.- La adhesión del Ayuntamiento al convenio de colaboración firmado el 2 de diciembre de 2016 por la Federación Madrileña de Municipios y el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid.

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo, tan ampliamente como en Derecho sea necesario para la firma del documento de adhesión.

**3.- ADHESIÓN AL PROYECTO RED PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL POR MENORES DE EDAD. -** Por el Sr. Concejal delegado de Asuntos sociales, Don Pablo de Paz de la Brena, se propone la adhesión al proyecto Red para la prevención del consumo de alcohol a menores exponiendo brevemente las razones por las que considera oportuna esta adhesión.

Don Hernán López de Miguel, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta su postura a favor de cualquier actuación que se realice al respecto, pero pide que se haga un seguimiento y no quede en agua de borrajas.

Toma la palabra Don Ignacio Piedra Rascón, concejal del Grupo Popular, quien cree que se podría gestionar a través del Plan de Infancia puesto en marcha recientemente, propuesta que es secundada por los concejales del equipo de gobierno.

Añade Don Pablo de Paz que una buena parte de las actuaciones se concreta en asesoramiento a los padres que se puede canalizar a través de la infraestructura con la que ya cuenta el Plan de Infancia.

Por último, Don Ignacio Piedra Rascón añade que también se tiene que pasar en algún momento a la penalización de ciertas conductas permisivas con este tema pues se llegan a tomar como naturales comportamientos que no lo son. Además, cree que la Corporación debería trabajar para impedir que los menores tengan acceso al alcohol.

Sometida la propuesta a votación el Pleno por unanimidad acuerda:

1º.- La adhesión del Ayuntamiento al Proyecto Red para la prevención del consumo de alcohol por menores de edad, firmado por la Federación de Municipios de Madrid (FMM) impulsado por la Federación Española de Bebidas Espirituosas (FEBE) y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo, tan ampliamente como en Derecho sea necesario para la firma del documento de adhesión.

**4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA FINCA SITA EN CALLE FRAGUA, Nº 7. – Visto el expediente que se sigue para la alteración de la calificación jurídica del bien de propiedad municipal sito en calle Fragua, de 28 m<sup>2</sup> de superficie.**

Visto que acordada la aprobación inicial por el Pleno en sesión celebrada el 25 de enero pasado y expuesto al público el expediente, no han sido presentadas alegaciones.

El Pleno con los siete votos a favor de los concejales de los Grupos Socialistas y Vecinos por Navacerrada y las tres abstenciones de los concejales del Grupo Popular acuerda:

Aprobar definitivamente la alteración de la calificación jurídica de la finca de propiedad municipal de 28 m<sup>2</sup> de superficie que figura inscrita sita en calle la Fragua, nº 7, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moralzarzal al Tomo 80, Libro 6, Folio 13, Finca nº 405, Inscripción 1ª, para su declaración como sobrante para su posterior enajenación, conforme dispone el artº. 137. 4 e) de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**5.- SOLICITUD A LA COMUNIDAD DE MADRID DE CREACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO TESORERÍA. -**

Visto lo dispuesto en el artº. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Sra. Alcaldesa se informa de la necesidad de crear la plaza de Tesorería obligación a la que se ha dado cumplimiento con ocasión de la aprobación del Presupuesto Municipal, plantilla y bases de ejecución para el ejercicio económico 2017, y de tramitar el correspondiente expediente de clasificación.

A propuesta de Alcaldía el Pleno por unanimidad de los concejales asistentes acuerda:

Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid la creación y clasificación del puesto de trabajo denominado Tesorería como puesto de trabajo necesario y reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería.

**6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. -** Por parte de la Alcaldía y de acuerdo con lo previsto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno:

El levantamiento del reparo emitido por el Sr. Interventor Municipal en su informe nº 94/2017 de fecha 11 de mayo, respecto de las facturas que se relacionan. Con respecto a las facturas emitidas por "Ascensores Eninter", se ha iniciado el correspondiente procedimiento de contratación y el reconocimiento extrajudicial del gasto de las facturas que figuran en la Relación que consta de 12 facturas, por un importe conjunto de 5.228,84 euros, comenzando por Ascensores Eninter de 337,55 euros y finalizando por Comunidad de Propietarios C/ Cuartel 2 de 469,35 euros.

Don Hernán López de Miguel, Portavoz del Grupo Popular, destaca el hecho de que, por tercera vez en el año, esto es en cada sesión de Pleno celebrada, se han tenido que aprobar facturas de esta forma. Analiza el informe del Interventor, pues ha formalizado un reparo a la aprobación de estas facturas, destacando la ausencia de procedimientos, trámites o documentos previos necesarios para aprobar los gastos propuestos y la insuficiencia de crédito en la mayoría. Añade que entre este informe y la memoria de Alcaldía existen contradicciones y les recuerda la responsabilidad en la que incurren los concejales del equipo de gobierno al votar a favor de esta aprobación.

Sometido a votación el Pleno con los siete votos a favor de los concejales de los Grupos Socialista y Vecinos por Navacerrada y los tres en contra de los concejales asistentes del Grupo Popular, acuerda:

PRIMERO. - El levantamiento del reparo emitido por el Sr. Interventor Municipal en su informe nº 94/2017 de fecha 11 de mayo, respecto de las facturas que se relacionan. Con respecto a las facturas emitidas por "Ascensores Eninter", se ha iniciado el correspondiente procedimiento de contratación.

SEGUNDO. - La autorización, disposición y reconocimiento y liquidación de la obligación del gasto de las facturas que figuran en la Relación, que consta de 12 facturas, por un importe conjunto de 5.228,84 euros, comenzando por Ascensores Eninter de 337,55 euros y finalizando por Comunidad de Propietarios C/ Cuartel 2 de 469,35 euros.

**7.- DAR CUENTA DEL ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA ACTUACIÓN “OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS VASOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES”.**- Por la Sra. Alcadesa se da cuenta y el Pleno queda enterado de la Resolución del Director General de Administración Local de fecha 17 de mayo de 2017 por la que se da de alta la actuación denominada “Obras de Adecuación de los Vasos de las Piscinas Municipales”, en el Programa Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid.

**8.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016.** – Se da cuenta y el Pleno queda enterado del Decreto de Alcaldía nº 364/2017 por el que se aprueba la liquidación correspondiente al ejercicio económico 2016, del siguiente tenor literal:

-RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.....	521.225,30 €
-REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....	6.566.786,30 €
-SUPERAVIT PRESUPUESTARIO.....	1.707.634,15 €
-Cumplimiento regla del gasto.	
-Cumplimiento nivel de deuda.	
-Cumplimiento objetivos plan económico-financiero 2016-2017.	

Tras un breve resumen realizado por el Concejal Delegado de Hacienda, Don Alfredo Medina Rocafull, en el que destaca la buena situación económica que refleja la citada liquidación, toma la palabra Don Hernán López de Miguel, Portavoz del Grupo Popular, para expresar que le resulta curioso que en el informe de Intervención se justifique la aprobación fuera de plazo de esta liquidación, aunque en menor plazo que el año pasado, por la ausencia de medios del Ayuntamiento, pues le da la sensación de que el equipo de gobierno trabaja poco y aunque el Ayuntamiento tenga muchos trabajadores tampoco parecen suficientes. Por otra parte, cree que las inversiones financiadas con el remanente de Tesorería no atienden necesidades realmente urgentes.

**9.- DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD, PRIMER TRIMESTRE 2017.**- Se da cuenta y el Pleno queda enterado del informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de lucha contra la morosidad y sobre el periodo medio de pago a proveedores (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas) correspondiente al primer trimestre de dos mil diecisiete.

Don Alfredo Medina Rocafull, concejal delegado de Hacienda, resalta el dato que arroja el informe pues es muy positivo y demuestra que se paga antes y que las cosas van a mejor. El Portavoz del Grupo Popular, Don Hernán López de Miguel,

cuestiona esta afirmación. Interviene Don Ignacio Piedra Rascón, concejal del Grupo Popular, para expresar la necesidad de que se gestione mejor pues el pagar antes no refleja mejor situación sino más bien lo contrario pues cuanto más tiempo tengas el dinero, mejor.

Puntualiza Don Alfredo Median Rocafull que quizás fuera así hace unos años, pero no cree que sea así ahora.

**10.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE REPARO DE INTERVENCIÓN.** – Se da cuenta y el Pleno queda enterado del informe de Intervención de las resoluciones contrarias a los reparos efectuados desde el uno de octubre de dos mil dieciséis al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, del tenor literal siguiente:

*“Informe de Intervención: Nº 68/2017.- -----  
Fecha: 3 de abril de 2017*

**INFORME DE INTERVENCIÓN DE LAS RESOLUCIONES CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2017**

*El funcionario que suscribe D. Alberto Marcos Martín Martín, en base a lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo y lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de los funcionarios de la Admón. Local con Habilitación de carácter Nacional, emite el siguiente,*

**INFORME**

**PRIMERO.** - *En virtud de lo dispuesto en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del Acuerdo o resolución.*

**SEGUNDO.** - *El artículo 218 del TRLRHL, en la redacción dada por el número Tres del artículo Segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (B.O.E. 30 de diciembre/ Vigencia 31 de diciembre de 2013) dispone en su apartado primero:*

*“1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

*Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

*El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”*

**TERCERO.-** *Que la Intervención Municipal ha emitido durante el período referenciado los siguientes informes de reparo relativos a expedientes de gasto, los cuales se relacionan a continuación:*

1. *Informe de Intervención 78/2016. Becas tercer trimestre.*
2. *Informe de intervención 80/2016. Facturas sin crédito.*
3. *Informe de intervención 83/2016. Nómina general mes de octubre.*
4. *Informe de intervención 86/2016. Facturas sin crédito.*
5. *Informe de intervención 93/2016. Nómina general mes de noviembre.*
6. *Informe de intervención 97/2016. Anticipo a un funcionario*
7. *Informe de intervención 98/2016. Facturas sin crédito.*
8. *Informe de intervención 99/2016. Factura Quintas Toros*
9. *Informe de intervención 104/2016. Facturas sin crédito.*
10. *Informe de intervención 105/2016. Nómina general mes de diciembre.*
11. *Informe de intervención 114/2016. Facturas sin crédito.*
12. *Informe de intervención 115/2016. Ayudas sociales.*
13. *Informe de intervención 116/2016. Subvención asociaciones*
14. *Informe de intervención 2/2017. Reconocimiento extrajudicial*
15. *Informe de intervención 3/2017. Reconocimiento extrajudicial.*
16. *Informe de intervención 8/2017. Facturas sin contrato.*
17. *Informe de intervención 9/2017. Nómina general mes de enero.*
18. *Informe de intervención 14/2017. Facturas sin contrato.*
19. *Informe de intervención 19/2017. Reconocimiento extrajudicial.*
20. *Informe de intervención 25/2017. Facturas sin contrato.*
21. *Informe de intervención 29/2017. Facturas.*
22. *Informe de intervención 32/2017. Reconocimiento extrajudicial.*
23. *Informe de intervención 33/2017. Facturas sin contrato.*
24. *Informe de intervención 34/2017. Nómina general mes de febrero.*
25. *Informe de intervención 37/2017. Facturas sin contrato.*
26. *Informe de intervención 39/2017. Facturas sin contrato.*
27. *Informe de intervención 42/2017. Reconocimiento extrajudicial.*
28. *Informe de intervención 43/2017. Facturas.*
29. *Informe de intervención 46/2017. Facturas sin contrato.*
30. *Informe de intervención 50/2017. Facturas sin contrato.*
31. *Informe de intervención 54/2017. Reconocimiento extrajudicial.*
32. *Informe de intervención 59/2017. Facturas sin contrato.*
33. *Informe de intervención 62/2017. Nómina general mes de marzo.*
34. *Informe de intervención 64/2017. Facturas sin propuesta de gasto.*
35. *Informe de intervención 67/2017. Facturas sin contrato.*

**CUARTO.-** *Que fueron adoptadas las siguientes resoluciones levantando los reparos en cada uno de los expedientes de gasto formulados por esta Intervención, o dictándose resoluciones pese al informe desfavorable de la Intervención Municipal.*

1. *Acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de octubre de 2016.*
2. *Decreto 746/2016 de 14 de octubre.*

3. Decreto 770/2016 de 25 de octubre.
4. Decreto 831/2016 de 17 de noviembre.
5. Decreto 845/2016 de 25 de noviembre.
6. Decreto 873/2016 de 7 de diciembre.
7. Decreto 877/2016 de 9 de diciembre.
8. Decreto 881/2016 de 13 de diciembre.
9. Decreto 905/2016 de 19 de diciembre.
10. Decreto 909/2016 de 20 de diciembre.
11. Decreto 951/2016 de 29 de diciembre.
12. Decreto 190/2017 de 15 de marzo.
13. Decreto 22/2017 de 18 de enero
14. Acuerdo plenario de 25 de enero de 2017.
15. Decreto 37/2017 de 25 de enero.
16. Decreto 40/2017 de 27 de enero.
17. Decreto 42/2017 de 27 de enero.
18. Acuerdo plenario de 8 de febrero de 2017.
19. Decreto 86/2017 de 8 de febrero.
20. Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2017.
21. Decreto 99/2017 de 14 de febrero.
22. Decreto 107/2017 de 15 de febrero.
23. Decreto 106/2017 de 15 de febrero.
24. Decreto 138/2017 de 28 de febrero.
25. Decreto 136/2017 de 1 de marzo.
26. Decreto 147/2016 de 7 de marzo.
27. Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de marzo de 2017.
28. Decreto 172/2016 de 10 de marzo.
29. Decreto 183/2017 de 14 de marzo.
30. Decreto 213/2017 de 21 de marzo.
31. Decreto 216/2017 de 22 de marzo.
32. Acuerdo plenario de 29 de marzo.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del TRLRHL, el presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

**SEXTO.-** Que dichos informes se encuentran en las dependencias del Área de Intervención.

**SÉPTIMO.-** Que no se ha emitido aún informe acerca de posibles anomalías detectadas en materia de ingresos durante el periodo referenciado.

**OCTAVO.-** Que de conformidad con el apartado tercero del art. 218 del TRLRHL, esta Intervención remitirá los presentes informes de reparos fecha al Tribunal de Cuentas y todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local, Junta de Gobierno Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados.

*Es todo cuanto a bien se tiene que informar, por lo que se comunica a Alcaldía como órgano responsable de convocar las sesiones plenarias, de la obligación de dar cuenta del presente informe ante el Pleno de la Corporación”. - - - - -*

**11.- DAR CUENTA DE LA AUDITORÍA ANUAL DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.** - Se da cuenta y el Pleno queda enterado del informe realizado por el Sr. Interventor de auditoría de sistemas anual de verificación del cumplimiento de condiciones de funcionamiento del Registro contable de facturas, de fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, que consta íntegro en el expediente.

**12.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE OCUPACIONES TEMPORALES DE MONTES DEL C.U.P.**- Se da cuenta y el Pleno queda enterado de las Resoluciones del Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, relativas a las siguientes ocupaciones:

- “Prado del Regidor”, incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 129, propiedad de Beneficencia Municipal de Cercedilla y término municipal de Navacerrada con destino a línea eléctrica. Beneficiario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: OCU.014.2013. Canon 269.

- “Pinar Baldío”, incluido en el Catálogo de Utilidad Pública con el nº 33, con destino a línea eléctrica desde la OCU. 055.A hasta el Centro de Seccionamiento y transformación “El Ventorrillo”. Beneficiario: Iberdrola Distribución eléctrica, S.A.U. Expediente: OCU.015.2013. Canon: 276.

- “Pinar Baldío”, incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 33, con destino a línea eléctrica aérea de alta tensión desde Siete Picos al Puerto de Navacerrada. Beneficiario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: OCU.023.2013. Canon 264.

**13.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.** - Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía desde el día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete (Decreto nº 218/2017) hasta el veintiséis de mayo de dos mil diecisiete (Decreto 393/2017) el Pleno queda enterado.

**14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** - Don Hernán López de Miguel, Portavoz del Grupo Popular, realiza los siguientes ruegos:

-Que se realice una campaña informativa sobre la correcta utilización del Punto Limpio.

A este ruego contesta Doña Alessia Fattorini Vaca que se inicia el próximo 17 de junio una campaña al respecto.

-Que se realice una campaña para concienciar y solventar el problema de los residuos de los perros.

-Que se contesten a los escritos remitidos solicitándoles información. Especialmente se refiere a la solicitada respecto a las obras ejecutadas por Marius Sorin Dragan.

A continuación, la Sra. Alcaldesa responde a las preguntas cuya contestación pospuso para esta sesión y que fueron formuladas en sesión celebrada el veintinueve de marzo pasado.

*Pregunta si tiene ya los costes de las fiestas de Nochevieja, cuál ha sido el coste de las obras de la calle Prado Molero, si han cambiado de asesor técnico pues aparece facturas a nombre de una empresa y cuál ha sido el coste de iluminación del pueblo en las fiestas navideñas.*

La Sra. Alcaldesa contesta que el gasto asciende a 9.191,16 euros. El coste de las obras de Prado Molero ascienden a 8.541 euros, el coste de la iluminación del pueblo en las Fiestas Navideñas 9.135 euros más IVA de los cuales 5.182 corresponden a inversión en nuevos adornos y el coste de proyección de luz en la fachada del Ayuntamiento, 3.000,80 euros.

-La contestación a la pregunta nº 3 no es posible pues entiende que debe haber un error en el número de Decreto por el que pregunta.

Toma de nuevo la palabra Don Hernán López de Miguel para realizar las siguientes preguntas:

Se interesa por saber la razón por la que avoca la competencia delegada en la Junta de Gobierno de aprobación de facturas, para aprobar una presentada por la empresa Solicam.

Contesta la Sra. Alcaldesa que normalmente se debe a la necesidad de aprobarla sin mayor demora.

Pregunta si de los cambios producidos en la asignación de productividades a algunos trabajadores se ha informado a la Mesa de Negociación y si existe informe de Intervención.

Contesta Doña Eva Da-Cunha Vaca, concejala delegada de Personal, que se ha informado por el Interventor y se ha dado cuenta a los representantes de los trabajadores salvo de un caso que afecta a un único trabajador.

Pregunta si la contratación de socorristas y taquilleros la va a llevar a cabo el Ayuntamiento y si es necesario modificar el capítulo I de los Presupuestos, contestando la concejala de Personal que sí se va a llevar a cabo por el Ayuntamiento, pero no es necesario modificar nada pues hay crédito suficiente. También le aclara que está suficientemente motivada la contratación.

Pregunta cuál es el motivo de la sanción impuesta por la Comunidad de Madrid. La Sra. Alcaldesa le informa de que se abrió expediente sancionador por ocupar con coches la Dehesa de la Golondrina, sin permiso de la Comunidad de

Madrid, con motivo de la celebración de la fiesta de San Antonio, añade que se ha presentado alegaciones y que aún no está pagada.

Don Hernán López de Miguel le pregunta si este año pasará lo mismo, contestando la Sra. Alcaldesa que se ha pedido autorización y está trabajando en ello.

Pregunta el concejal portavoz del Grupo Popular si se han respetado los límites que la Ley marca para aprobar los modificados del contrato de obras en Prado Jerez, contestando la Sra. Alcaldesa que se ha tramitado en base a los informes de la Arquitecta Municipal y cumpliendo los límites.

A la pregunta de si se han colocado las farolas antivandálicas que figuran en el proyecto técnico contesta que no sabe qué tipo de farolas son pero que están instaladas según proyecto.

Por último, toma la palabra Don Alfredo Fernández Rubio, concejal del Grupo Popular, quién traslada una pregunta que le formula un vecino de la Colonia de Las Brisas sobre las obras que se están ejecutando en Prado Molero, quiere saber en qué fecha se ha recepcionado esta urbanización para que el Ayuntamiento proceda ahora a su arreglo. Añade que recuerda que los vecinos de la Colonia de Las Brisas tuvieron que pagar una cantidad considerable para acabar su Urbanización y entregarla al Ayuntamiento. Espera que se les conteste a estos vecinos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio el acto por terminado, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al Libro de actas autorizadas con la firma de la Sra. Alcaldesa de todo lo que yo, como Secretaria, doy fe.